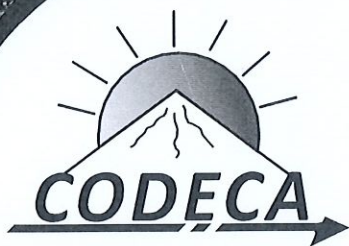
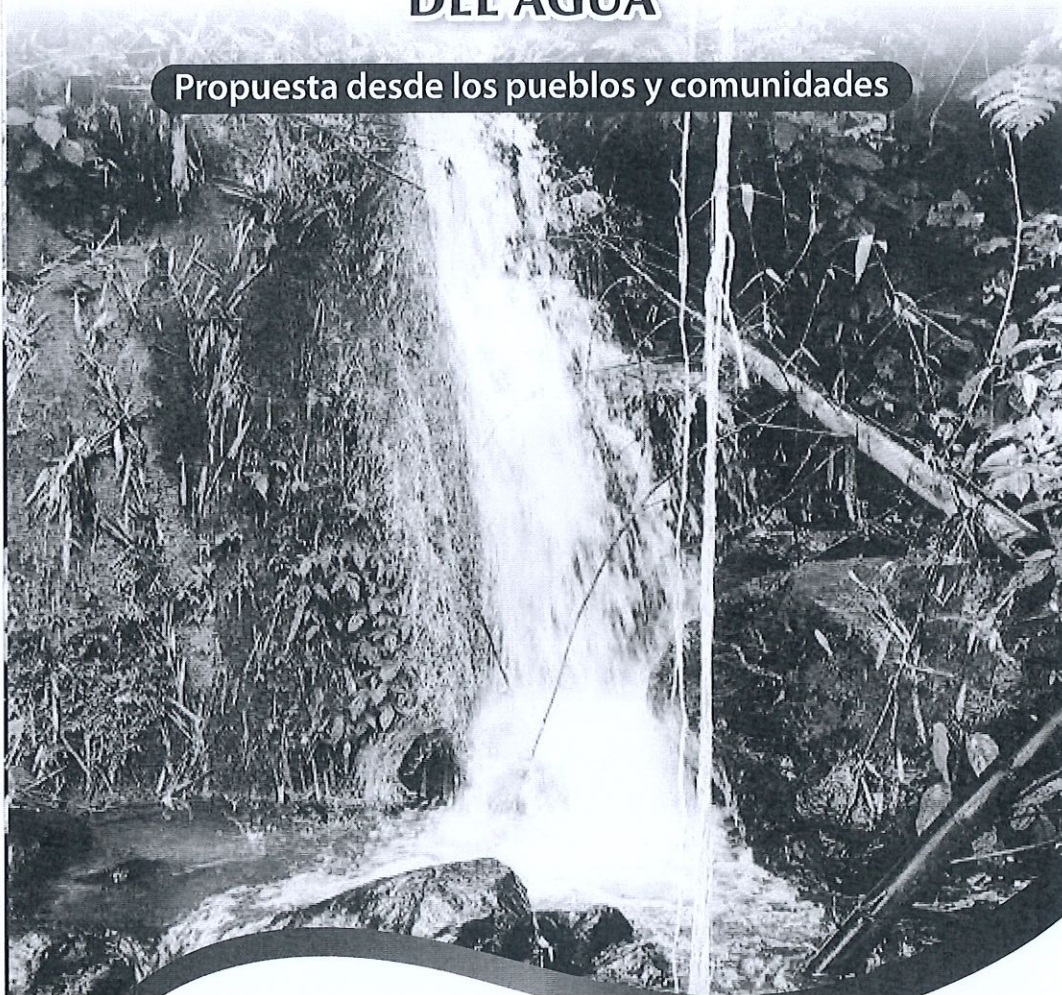


PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL AGUA

Propuesta desde los pueblos y comunidades



Vamos por un proceso de
Asamblea Constituyente
Popular y Plurinacional

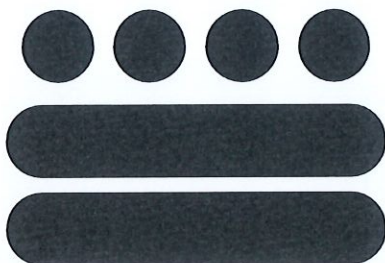
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
VICEMINISTERIO DEL AGUA

RECIBIDO
01 JUL 2025

FIRMA: _____ HORA: _____



**Vamos por un proceso de Asamblea
Constituyente Popular y Plurinacional**



Protección y cuidado del agua

Propuesta desde los Pueblos y Comunidades

Abril de 2021



Comité de Desarrollo Campesino CODECA

10a. Calle 5-39, Zona 2, Mazatenango Suchitepéquez

Tel: (+502) 30283759

E-mail: asociacioncodeca@gmail.com

<https://www.facebook.com/ComitedeDesarrolloCampesino>



ÍNDICE

Introducción - - - - -	3
I. Contexto histórico de la disputa por el agua - -	5
II. Ausencia de una regulación hace que la disputa sea violenta - - - - -	9
III. Agua como un derecho bajo el cuidado de las comunidades - - - - -	12



Introducción



Países como Guatemala, con una diversidad de zonas de vida, surcadas por cuencas hídricas, abundantes precipitaciones fluviales, etc., hasta tiempos recientes el asunto agua no fue de interés central en la agenda política nacional.

En las últimas décadas, en buena medida por el impacto negativo del cambio climático y la instauración de monocultivos extensos en buena parte del territorio del país el agua se constituyen en un campo de disputa social y política entre la gran agroindustria y las comunidades indígenas y campesinas.

Aparte que la gran mayoría de las cuencas o cuerpos hídricos se encuentran contaminados, y la ausencia de lluvias son constantes, áreas geográficas del país se encuentran en constante conflictividad social ante desvío de ríos por parte de las empresas agrícolas e hidromineras.

Esta conflictividad socioambiental hace que el asunto agua se motive de debate con miras a reglamentar su uso, ante la ausencia de una Ley de Aguas en el país.

Las posturas ideológicas en dicho debate se concentran en dos: una que asume el agua como un recurso comercial, y otra, que asume el agua como derecho humano fundamental. Pero, también está la propuesta de las comunidades organizadas en resistencia que plantean que el agua es un ser vivo con existencia y dignidad propia, y por tanto con derechos propios.

En el presente documento se aborda la propuesta que hacen las comunidades en resistencia que sostienen que las cuencas hídricas deben estar bajo el cuidado y la crianza de las comunidades involucradas con la finalidad de garantizar el acceso al agua no sólo para el consumo humano (incluyendo la agricultura) sino también para todos los integrantes de la comunidad cósmica.

I. Contexto histórico de la disputa por el agua



En todas las civilizaciones y pueblos, el acceso y la gestión del agua, tanto para el consumo humano, como para el cultivo agropecuario, u otros usos, fue

motivo de constante contienda o disputa política de los actores sociales, económicos y políticos.

Guatemala, al ser un país constituido por 12 zonas de vida, y rico en diversidad de ecosistemas tropicales y semi tropicales, con abundante precipitaciones pluviales, que a su vez garantizan un entramado de redes de cuencas fluviales en buena parte del territorio nacional, con excepciones en algunas regiones, no ha centrado su preocupación en el abordaje y resolución de la disputada social latente y creciente que se produce alrededor del agua.

Tradicionalmente las comunidades indígenas y campesinas fueron y son autogestionarios en su acceso y cuidado del agua. Regularmente las familias en el área rural y periurbana, de manera particular, excavan sus pozos para proveerse de agua, o se organizan para entubar el agua desde los manantiales o nacimientos de agua más próximos a las viviendas.

El calendario agrícola, en buena medida, depende del ciclo hidrometereológico, cada vez “errático” en los últimos años. Aunque también hay regiones menos tropicales que recurren al uso del agua de ríos y quebradas para actividades agrícolas mediante sistemas de riego por acequias ante la ausencia de lluvias.

Si bien durante la etapa precolonial no se encuentran vestigios de grandes infraestructuras hidráulicas en el área, por las razones ecológicas y climáticas ya indicadas, durante la Colonia el uso y el control del agua estuvo directamente relacionado con el uso y control de la tierra. El agua era asumido como el complemento inseparable del uso y tenencia de la tierra por las nacientes y prominentes haciendas agropecuarias de ese entonces.



Durante la República la concepción del agua como complemento del suelo varió, no sólo por el incremento demográfico del país, sino también por la diversificación de las actividades agropecuarias.

Desde las ciudades, se asumió el agua como un bien exclusivo para el consumo humano. En ese sentido, se hicieron esfuerzos por proveer de agua entubada en las ciudades, pero sin atender a las áreas rurales o semi urbanas. Se preocuparon por el uso del agua, más no por el tratamiento de las aguas servidas (que eran devueltos al entorno natural sin ningún tipo de tratamiento).

Hubo debate y se impulsó procesos de reforma agraria, más no nunca hubo procesos de regulación o redistribución del agua. Quizás porque se asumió, hasta finales del siglo pasado, el agua como recurso y un recurso natural infinito disponible.

Durante el período vigente del etapa neoliberal, los conflictos latentes por el acceso y control del agua se visibilizaron y proliferaron en y desde diferentes rincones del país.

La transferencia de los ríos al control de las empresas privadas para la construcción de hidroeléctricas generó y genera conflictos socioambientales violentos. Las comunidades indígenas y campesinas asentadas en las cuencas afectadas por dichas obras se organizan y realizan legítimos procesos de resistencia pacífica para defender sus territorios y ecosistemas de los impactos negativos de las obras empresariales. Igual situación ocurre frente a la presencia de las empresas mineras que disputan el agua de las comunidades para el uso de sus actividades mineras.

Otro conflicto que ocasiona el sistema neoliberal, ante la complicidad estatal, son los violentos desvíos

y acaparamiento de los ríos y riachuelos que hacen las empresas agropecuarias para sus monocultivos, dejando a las comunidades asentadas en dichas cuencas sin agua necesaria o saludable para su consumo, para sus animales o para sus cultivos.

En Guatemala, la disputa por el uso y control del agua es tan antigua como lo es la disputa por la propiedad y control de la tierra. Aquella disputa no derivó en conflictos violentos como en el caso de la tierra (que sí empujó incluso al país a una guerra interna de varias décadas), porque en buena medida la Constitución Política de la República establece que el agua es un bien público bajo el control total del Estado, y porque el país aún cuenta con abundante agua disponible, mal distribuida, para el consumo.

Pero, la preeminencia de los sectores empresariales privados frente al poder o autoridad estatal, bajo el sistema neoliberal, aprovechando la ausencia de una norma espacial de regulación del uso y cuidado del agua, está acelerando y acrecentando procesos conflictivos en los territorios alrededor del acceso y defensa del agua como derecho.

Desde la década de los 50 del pasado siglo se ha intentado debatir y aprobar una Ley de aguas en el país, pero fue un fracaso porque los intereses contrapuestos lo imposibilitaron en el Congreso de la República. Al parecer, es más cómodo agenciar agua sin leyes obligatorias a favor de los que de facto detentan el poder económico y político en el país.

II. Ausencia de una regulación hace que la disputa sea violenta



El abordaje de la regulación del acceso al agua regularmente se debate desde dos perspectivas hegemónicas contrapuestas.

La primera, promovida por organismos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), asume y propugna que la regulación del agua debe ser abordado como un derecho humano fundamental universal para satisfacer las necesidades de las personas sin importar su condición social, sexual, económica, cultural o de cualquier otra índole.

Esta tendencia filosófica asume que el agua y los servicios de saneamiento son un bien público, que debe estar bajo el dominio y control público. El

agua no es un recurso comercial disponible para los intereses mercantiles.

La segunda tendencia es la promovida y financiada por las corporaciones financieras empresariales que asumen que el agua es un recurso natural comercializable que debe estar disponible y al alcance de los consumidores capaces de pagar por este bien vital.

Las corporaciones financieras, en su expresión neoliberal, asumen que los estados, para garantizar el acceso al agua y saneamiento básico para sus poblaciones, deben transferir la propiedad y la administración del agua a las empresas privadas. Los estados o empresas públicas no son buenos proveedores o gestores de este recurso vital.

La primera tendencia que asume el agua como un derecho logró, mediante la ONU, establecer el acceso al agua y al alcantarillado como derecho humano fundamental establecido como tal por este organismo. Algunos países como Uruguay, Bolivia, Ecuador, Venezuela y legislaron en este sentido.

Por su parte las empresas y corporaciones financieras lograron que países como Chile, Perú, Colombia y otros transfieran la administración y gestión del agua a las empresas privadas.

En el caso de Guatemala, la Constitución Política de la República, asumiendo el espíritu colectivo de la Constitución Política de 1946, establece que el agua es un bien público bajo el dominio y control de Estado. Si bien el debate de una Ley de Aguas en el país tiene antecedentes de casi 70 años atrás, hasta la fecha el país no cuenta con una regulación específica en dicha materia.

Ante la ausencia de una determinada regulación, los actores en disputa por el uso y control del agua en los territorios aplican la “ley del más fuerte”, incluso muy a pesar del conocimiento y actitud impotente de entidades estatales.

Al conflicto generado por la disputa por el agua se suma la problemática ambiental de la destrucción y contaminación constante de las cuencas hídricas sin que existe una cultura ambiental ciudadana o autoridad pública que ponga orden.

En las comunidades y territorios indígenas, generalmente el asunto agua es de auto regulación comunitaria. Son las comunidades que organizan y hacen funcionar sus comités de agua para garantizar el acceso a este derecho y el cumplimiento de los acuerdos sobre este tema. No existe una estadística oficial sobre estas u otras estructuras organizativas para la gestión y regulación del agua, así como tampoco existe la presencia del Estado para garantizar el cumplimiento de la disposición constitucional que indica que el agua es un bien público y corresponde al Estado su gestión.

III. Agua como un derecho bajo el cuidado de las comunidades



La propuesta de las comunidades organizadas en resistencia y articuladas en CODECA, desde la perspectiva del Buen Vivir, plantean el reconocimiento y respeto de las cuencas de agua como un ser vivo, sujeto de derechos. Es decir, al abordaje del agua ya no está enfocada únicamente desde la perspectiva antropocéntrica o humanista (que asume el agua como un derecho humano). Mucho menos, desde la perspectiva mercantil (que concibe el agua como un recurso comercial).

Se plantea que la nueva Constitución Política de Guatemala reconozca el agua como un organismo vivo con derechos del cual depende los derechos la continuidad de la vida en la Tierra. Derecho a la no contaminación, derecho a la regeneración, derecho al

libre tránsito, son algunos de los derechos atribuidos al agua.

Desde esta perspectiva, los derechos ya no son exclusividad del ser humano, ni el ser humano es asumido como el centro y finalidad de la realidad. Lo humano es concebido dentro de una comunidad cósmica, con la tarea de facilitar el equilibrio entre todos los y las integrantes de dicha comunidad. Y uno de los miembros de la comunidad cósmica es el agua.

En los pueblos indígenas aún centellean destellos de la cultura de la crianza del agua como parte de los ecosistemas cada vez más grandes. Si bien, por lo anteriormente indicado sobre las características hidrometereológicas de los territorios de Guatemala, no existen evidencias arqueológicas prominentes de la espiritualidad del agua o de milenarias ingenierías hidráulicas imponentes, sin embargo, las actuales rogativas comunitarias o romerías, con algunas imágenes de santos protectores a cuestras, hacia los nacimientos de agua ante la ausencia irregular de las lluvias, indican que el agua es un ser vivo, con sentimientos, derechos y obligaciones. Por ello, se realizan las ofrendas al agua en ciertos puntos geográficos para a su vez, en reciprocidad, el agua cumpla su misión de dar vida en un territorio donde escasean las lluvias.

El agua no es asumido como un elemento natural aislado del entorno o del territorio. Es un ser vivo integrante de la comunidad cósmica. En las comunidades indígenas y campesinas no se habla de la gestión o administración del agua. Se gestiona o administra cosas inertes para que estén disponibles o dejen de estarlo. En el caso del agua, las comunidades cuidan, crían el agua, como parte integral e interdependiente de las montañas, de los

bosques, de las nubes. En ese sentido, el término equivalente más cercano al cuidado del agua en el pensamiento indígena es la crianza. Una crianza bajo la responsabilidad de las comunidades y pueblos interconectados por las cuencas.

Las comunidades indígenas y campesinas organizadas en resistencia plantean, además del reconocimiento del agua como un ser con derechos, que se establezca en la nueva Constitución Política de Guatemala el acceso al agua como un derecho para todos los seres o integrantes de la comunidad cósmica. Ya no únicamente como derecho exclusivo para el consumo o trabajo humano. Esto implica un cuidado integral y ecosistémico de las cuencas hídricas, pensando no únicamente en el bienestar o la salud humana. La salud humana depende de la salud de los ecosistemas que requieren también del agua.

La crianza del agua debe estar bajo la potestad de las comunidades y/o pueblos asentados e interrelacionados en las diferentes cuencas hídricas. Esta propuesta, en buena medida no es más que el reconocimiento de las prácticas cotidianas, en especial en el área rural.

A nivel general, la propuesta del cuidado del agua, según la propuesta, recae en las y los usuarios organizados en sus barrios, aldeas, comunidades, territorios o municipios indígenas, bajo la tuición del Estado Plurinacional, según las características socioculturales de cada unidad territorial.

Como una medida preventiva para el cuidado de las cuencas hídricas, las comunidades proponen que las fincas agrícolas o empresas que contaminen el agua en niveles más allá de lo permitido serán susceptibles de confiscación

Bibliografía

CARRIÓN C., Rebeca

1995 *El culto al agua en el antiguo Perú: la paccha, elemento cultural pan-andino*. Lima. Museo Nacional de Antropología y Arqueología

GARROS, María Cristina y SAFAR, Elizabeth

2020 *Agua segura como derecho humano*. Salta. EUCASA

GONZALES G., Jorge

2015 *El acceso al agua potable como derecho humano*. Alicante. ECU

GRESLOU, Francois

1990 *Agua: visión andina y usos campesinos*. Bolivia-HISBOL

PEÑA, Francisco y VERA D., Juana R.

2004 *Los pueblos indígenas y el agua: desafíos del siglo XXI*. California. Colegio de San Luis

SANTA CRUZ C., Yordy, et al

2008 *Cosecha del agua una práctica ancestral: manejo sostenible de las praderas naturales*. Lima. DESCO



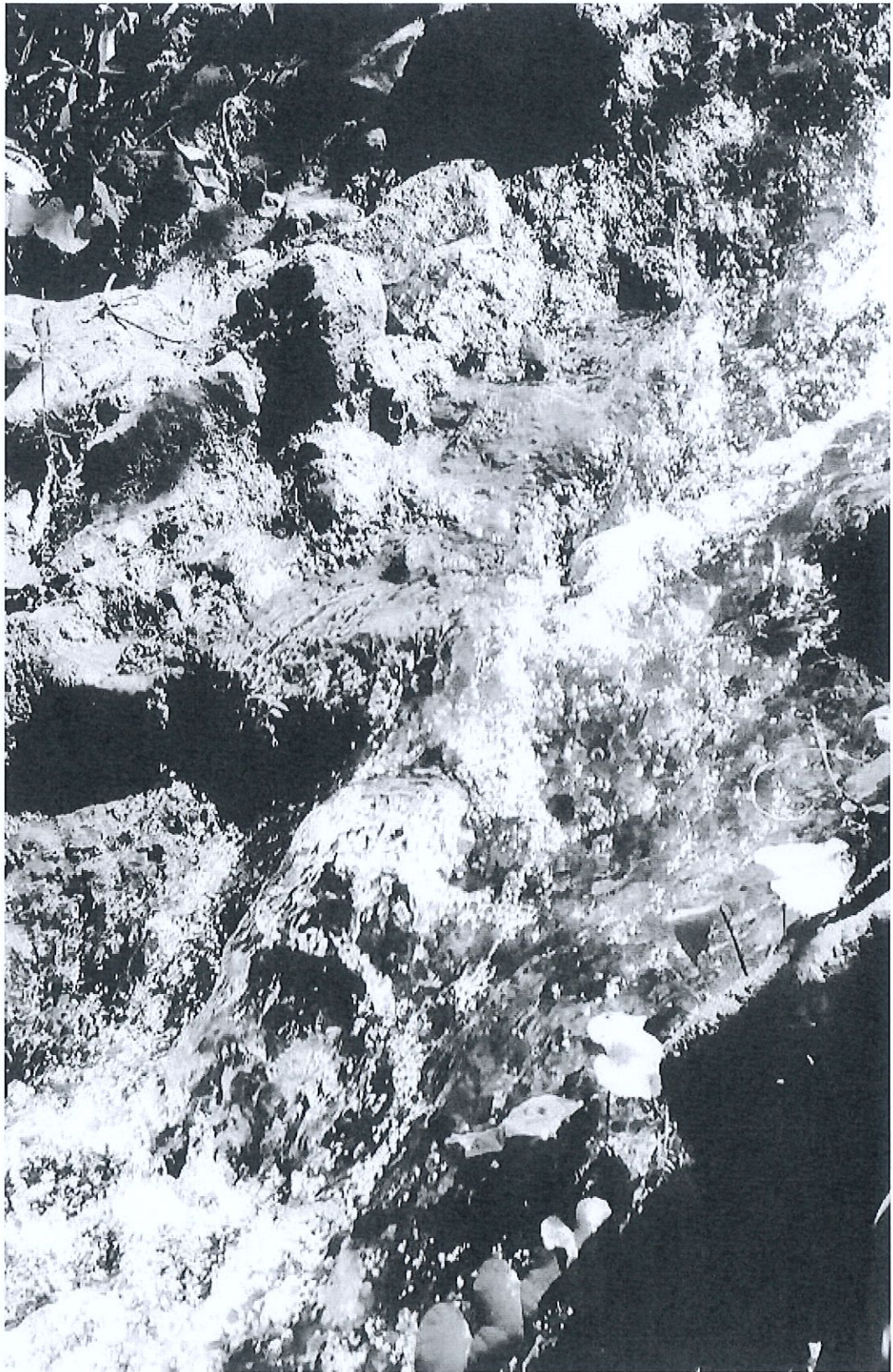
Impreso en los talleres de
CHOLSAMAJ

5a. Calle 2-58, Zona 1, Guatemala, C. A.

Teléfonos: (502) 2232 5959 - 2232 5402

E-mail: editorialcholsamaj@yahoo.com

www.cholsamaj.com



Guatemala, 23 de junio de 2025
Oficio No. 2982-2025/MARN/VdA/JLCC-icgl

Señora
Elena Caal Hub
Representante del Pueblo Maya Q'eqchi' ante el CODEDE
Presente

Reciba un cordial saludo del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Por este medio le comparto que el Proceso Nacional del Agua fue aprobado por este ministerio el 26 de marzo del 2025. En dicho proceso se contemplan una serie de acciones para la protección y conservación del recurso hídrico, entre ellas obtener insumos para la construcción de una propuesta de iniciativa de ley de aguas.

El motivo de la presente es invitarle a la segunda ronda de encuentros regionales de intercambio para la construcción de la propuesta de iniciativa de ley. El encuentro para Alta y Baja Verapaz se llevará a cabo en las instalaciones de Cooperativa Chicol - Coffee Tour, ubicado en Cobán Alta Verapaz, el día **miércoles 02 de julio del 2025 de 8:30 a 13:00 horas.**

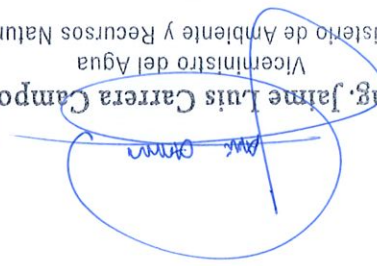
El objetivo principal de este encuentro regional es recabar insumos y opiniones de los distintos sectores y usuarios del agua del país. Su participación es fundamental para garantizar que la construcción de la propuesta de iniciativa de ley de aguas aborde adecuadamente las necesidades y preocupaciones de la institución que usted representa. Para el efecto, durante esta actividad se contará con espacios de participación, escucha e intercambio. Le agradezco de ser posible que envíe de forma anticipada su propuesta relacionada con la ley de aguas a la dirección de correo electrónico: aportes@procesonacionaldelagua.info

Nuevamente le estamos enviando la guía sugerida para presentar propuestas, adjunta al presente oficio.

Agradezco de antemano su disposición para participar y contribuir a este importante proceso. Para confirmar su asistencia por favor, a través del número de teléfono 30274746 o al correo electrónico: lcgarcia@marn.gob.gt

En espera de contar con su presencia en este evento, me suscribo cordialmente;

Ing. Jaime Luis Carrera Campos
Vice Ministro del Agua
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales



c.c Archivo